

2076870

DECRETO Nº **1614**

TEMUCO, **13 AGO. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	ELIZABETH ARIAS CURIN	Rut :
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:		
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 - Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. 		
Monto Mensual	\$472.556.-	
Período desde	01.08.2020	Hasta 31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Covid 19
Centro Costo	32.69.01	CESFAM Villa Alegre

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ ESG/ MMM / FAQ / spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interacada



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REF: 5150/04.08.2020